

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

GRUPO 6.º

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Oposición pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concursos de traslados entre Catedráticos numerarios pertenecientes al Cuerpo A10EC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las cátedras vacantes en los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos», «Francés», «Inglés» y «Alemán».

Segundo.—Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Los Catedráticos que tengan el derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado de 7 de febrero de 1964, y pretendan hacer uso del mismo, deberán expresarlo en sus instancias, haciendo constar su fundamento.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo.—El expediente del concurso será resuelto a propuesta de las Comisiones especiales, que serán nombradas según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958. A este fin y con objeto de poder nombrar dichas Comisiones, que han de emitir las propuestas razonadas establecidas en el artículo sexto de la citada Ley, los Directores de los Institutos en los que se anuncian vacantes al concurso, tanto si éstas son de los propios Institutos como si pertenecen a las Secciones Delegadas que de ellos dependan, formularán sin otro aviso, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y previa consulta a los Claustros de Profesores respectivos, las propuestas de Vocales titulares y suplentes a que hace referencia el artículo segundo del Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Octavo.—En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y por Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto siguiente).

Décimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso, se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Undécimo.—En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E X O

CATEDRAS CONVOCADAS A CONCURSO DE TRASLADOS

1) *Filosofía*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaira.
Almería (femenino).
Aranda de Duero.
Arrecife de Lanzarote.
Avilés (femenino).
Badalona.
Barcelona, «Jaime Balmes».
Burgos (femenino).
Cádiz (femenino).
Ciudad Real (femenino).
Córdoba (masculino).
Córdoba (femenino).
Cuenca (masculino).
Guadalajara.
Guecho.
Igualada.
Las Palmas (femenino).
Málaga (masculino).
Porriño.
Reus.
Salamanca (masculino).
Santa Cruz de la Palma.
Santiago de Compostela (masculino).
Sevilla (3.º masculino), «Francisco de Herrera».
Valencia (3.º masculino), «Sorolla».
Vich.

27. Villena.

2) *Griego*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcira.
Algeciras.
Andújar.
Astorga.
Burgos (femenino).
Cádiz (masculino).
Cádiz (femenino).
Cartagena (femenino).
Luarca.
La Estrada.
Madrid, «Cervantes».
Mataró.
Morón de la Frontera.
Oñate.
Osuna.
Pamplona (femenino).
Plasencia.
Santa Coloma de Gramanet.
Santiago de Compostela (femenino).
Soria.

21. Valencia (3.º masculino), «Sorolla».

3) *Latín*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaira.
Alcalá de Henares.
Andújar.
Aranjuez.
Avilés (femenino).
Baeza.
Barcelona, «Emperador Carlos».
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
Burgos (femenino).
Cádiz (masculino).
Cogollos-Vega (masculino).
Bon Benito-Villanueva de la Serena.
Granollers.
Hospitalet de Llobregat.
Huelva.
Lugo (femenino).
Madrid, «Beatriz Galindo».
Mataró.
Monforte de Lemos.
Orense (masculino).
Osuna.
Plasencia.
San Sebastián (masculino).
Santa Coloma de Gramanet.
Sevilla (3.º masculino), «Francisco de Herrera».

Sevilla (1.º femenino), «Murillo».
Teruel.
Toledo.
Ubeda.
Valdepeñas.
Valencia (2.º masculino), «Benlliure».
Villarreal de los Infantes.
Villena.
Yecla.

Secciones Delegadas de:

Barcelona «B.º Montbau» (mixta).
Cocentaina (mixta).
Colmenar Viejo (mixta).
Gavá (mixta).
Lérida (femenino).
Loja (mixta).
Madrid, «Canillas» (masculina).
Madrid, «San Blas», polígono III (masculina).
Madrid, «San Blas», calle Arcos de Jalón (femenina).
Martorell (mixta).
Montilla (mixta).
Ronda (femenina).
San Baudilio de Llobregat (mixta).
Santa Cruz de Tenerife (mixta).
Tejina (mixta).

50. Valladolid, «B.º Pajaritos» (masculina).

4) *Lengua y Literatura españolas*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaira, 1.ª
Alcoy, 1.ª
Alcira, 1.ª
Andújar, 2.ª
Badalona, 1.ª
Baracaldo, 2.ª
Barcelona «Boscán».
Barcelona «Verdaguer».
Béjar, 1.ª
Bilbao (femenino).
Burgos (femenino).
Cáceres, 1.ª
Cádiz (masculino).
Calahorra, 2.ª
Calatayud, 2.ª
Ciudad Real (masculino).
Ciudad Rodrigo, 2.ª
Elche, 1.ª
El Ferrol del Caudillo (masculino).
Gandía, 1.ª
Gijón (masculino).
Granada (1.º masculino), «Padre Suárez».
Granollers, 1.ª
Guecho, 1.ª
Hospitalet de Llobregat, 1.ª
Huelva, 1.ª
Irún, 1.ª
Irún, 2.ª
Jaca, 2.ª
La Estrada, 1.ª
Llanes, 1.ª
Mérida, 1.ª
Mérida, 2.ª
Monforte de Lemos, 1.ª
Motril, 1.ª
Oñate, 1.ª
Osuna, 2.ª
Plasencia, 1.ª
Porriño, 1.ª
Portugalete, 1.ª
Puertollano, 1.ª
Requena, 1.ª
Reus, 2.ª
Santa Coloma de Gramanet, 1.ª
Santa Cruz de la Palma, 1.ª
Santander (masculino).
Santander (femenino).
Seo de Urgel, 2.ª
Talavera de la Reina, 2.ª
Toledo, 2.ª
Torrelavega, 1.ª
Tudela, 2.ª
Valdepeñas, 2.ª

Valencia (3.º masculino), «Sorolla».
Vélez-Málaga, 1.ª
Vich, 1.ª
Villena, 1.ª
Vitoria (femenino).
Yecla, 2.ª
Zaragoza (femenino).

Secciones Delegadas de:

Avilés (femenina).
Grao (mixta).
Las Palmas (masculina).
Las Palmas (femenina).
Las Palmas, «B.º Escaleritas» (mixta).
Los Realejos (mixta).
Madrid, «Canillas» (femenina).
Madrid, «Entrevías» (masculina).
Madrid, «Guzmán el Bueno» (mixta).
Madrid, «Moratalaz» (masculina).
Madrid, «B.º El Pilar» (femenina).
Madrid, «San Blas», calle Arcos de Jalón (masculina).
Málaga (femenina).
Munguía (mixta).
Pozuelo de Alarcón (mixta).
San Salvador del Valle (mixta).
Santafé (mixta).
Sevilla, «El Tardón» (femenina).
Valencia, «P.º Fuente de San Luis» (masculina).
Valladolid, «B.º Pajaritos» (femenina).
Vigo, «P.º La Guía» (masculina).

82. Villafranca de los Barros (mixta).

5) *Geografía e Historia*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaira.
Alcalá de Henares.
Alcira.
Arrecife de Lanzarote.
Avilés (femenino).
Badajoz (masculino).
Badalona.
Baeza.
Barcelona, «Boscán».
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
Barcelona, «Juan de Austria».
Burgos (femenino).
Cartagena (femenino).
Ceuta.
Cogollos-Vega (masculino).
Córdoba (femenino).
Granada (1.º masculino), «Padre Suárez».
Granada (femenino).
Huelva.
Igualada.
Jaca.
Las Palmas (masculino).
La Estrada.
León (masculino).
Llanes.
Madrid, «Beatriz Galindo».
Málaga (femenino).
Manresa.
Murcia (femenino).
Plasencia.
Ponferrada.
Puertollano.
Sama de Langreo.
Santa Coloma de Gramanet.
Sevilla (3.º masculino), «Francisco de Herrera».
Tarragona.
Teruel.
Toledo.
Torrelavega.
Valencia (3.º masculino), «Sorolla».
Valladolid (femenino).
Vélez-Málaga.
Vich.
Yecla.
Zamora (masculino).

Secciones Delegadas de:

Madrid «Entrevías» (femenina).
 Madrid, «Orcasitas» (masculina).
 Madrid, «B.º El Pilar» (masculina).
 Madrid, «San Blas», polígono III (femenina).
 Ondárroa (mixta).
 Palma del Río (mixta).
 Puerto de Santa María (mixta).
 Tabernes de Valldigna (mixta).
 Valencia, «Isabel de Villena» (femenina).
 Venta de Baños (mixta).

56. Vivero (mixta).

6) Matemáticas

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albacete (masculino), 2.ª
 Albaida, 2.ª
 Alcalá de Guadaíra, 1.ª
 Alcira, 1.ª
 Alcoy, 1.ª
 Alcoy, 2.ª
 Algeciras, 1.ª
 Algeciras, 2.ª
 Almería (masculino), 2.ª
 Andújar, 2.ª
 Antequera, 2.ª
 Aranda de Duero, 2.ª
 Aranjuez, 2.ª
 Astorga, 2.ª
 Ávila (masculino), 2.ª
 Avilés (femenino), 1.ª
 Badalona, 1.ª
 Baeza, 1.ª
 Barcelona, «Emperador Carlos», 1.ª
 Barcelona, «Verdaguer», 2.ª
 Burgos (femenino), 1.ª
 Cáceres, 2.ª
 Calahorra, 1.ª
 Calatayud, 2.ª
 Cartagena (femenino), 1.ª
 Castellón de la Plana (femenino), 1.ª
 Ceuta, 2.ª
 Ciudad Rodrigo, 2.ª
 Cogollos-Vega (masculino), 1.ª
 Cuenca (femenino), 2.ª
 Ciudad Real (femenino), 2.ª
 Don Benito-Villanueva de la Serena, 1.ª
 Ecija, 2.ª
 El Entrego, 2.ª
 El Ferrol del Caudillo (masculino), 2.ª
 Granollers, 1.ª
 Guadalajara, 1.ª
 Guernica, 1.ª
 Guecho, 1.ª
 Hospitalet de Llobregat, 1.ª
 Igualada, 1.ª
 Jaca, 2.ª
 Játiva, 2.ª
 La Coruña (masculino), 1.ª
 La Coruña (femenino), 1.ª
 La Coruña (femenino), 2.ª
 La Estrada, 1.ª
 Las Palmas (masculino), 2.ª
 Lérida, 2.ª
 Logroño, 2.ª
 Luarca, 2.ª
 Lugo (masculino), 1.ª
 Lugo (femenino), 1.ª
 Lugo (femenino), 2.ª
 Llanes, 2.ª
 Madrid, «Tirso de Molina», 1.ª
 Mahón, 1.ª
 Málaga (femenino), 1.ª
 Mataró, 2.ª
 Melilla, 2.ª
 Mieres, 1.ª
 Monforte de Lemos, 1.ª
 Morón de la Frontera, 1.ª
 Motril, 1.ª
 Murcia (femenino), 2.ª
 Oñate, 1.ª
 Orense (masculino), 2.ª
 Osuna, 1.ª
 Oviedo (femenino), 2.ª
 Peñarroya-Pueblonuevo, 1.ª
 Plasencia, 1.ª
 Ponferrada, 1.ª
 Pontevedra (masculino), 1.ª

Pontevedra (masculino), 2.ª
 Pontevedra (femenino), 2.ª
 Portugalete, 1.ª
 Requena, 1.ª
 Reus, 2.ª
 Salamanca (femenino), 1.ª
 San Sebastián (femenino), 1.ª
 Santa Coloma de Gramanet, 1.ª
 Santa Cruz de la Palma, 1.ª
 Santander (femenino), 1.ª
 Santiago de Compostela (femenino), 2.ª
 Seo de Urgel, 2.ª
 Sevilla (2.º masculino), «Martínez Montañés», 2.ª
 Sevilla (3.º masculino), «Francisco de Herrera», 1.ª
 Sevilla (1.º femenino), «Murillo», 1.ª
 Toledo, 1.ª
 Torrelavega, 1.ª
 Tudela, 2.ª
 Ubeda, 1.ª
 Valencia (2.º masculino), «Benlliure», 1.ª
 Valencia (3.º masculino), «Sorolla», 2.ª
 Valladolid (masculino), 1.ª
 Vich, 1.ª
 Vigo (masculino), 1.ª
 Villena, 1.ª
 Vitoria (masculino), 2.ª
 Vitoria (femenino), 2.ª
 Yecla, 2.ª
 Zamora (masculino), 2.ª

Secciones Delegadas de:

Madrid, «Moratalaz» (femenina).
 Madrid, «B.º El Pilar» (masculino).
 Madrid, «San Blas», polígono III (masculino).
 Madrid, «Canillas» (masculino).
 Málaga (masculino).
 Paterna (mixta).
 San Baudilio de Llobregat (mixta).
 Santa Eugenia de Ribera (mixta).
 Santafé (mixta).
 Santomera (mixta).
 Sevilla, «El Tardón» (femenina).
 Valencia «P.º Fuente de San Luis» (masculina).

115. Valladolid «B.º Pajaritos» (masculina).

7) Física y Química

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaíra.
 Almería (masculino).
 Aranda de Duero.
 Arrecife de Lanzarote.
 Astorga.
 Avilés (femenino).
 Badalona.
 Barcelona, «Emperador Carlos».
 Béjar.
 Cartagena (femenino).
 Castellón de la Plana (masculino).
 Cogollos-Vega (masculino).
 Cuenca (masculino).
 Elche.
 El Entrego.
 El Ferrol del Caudillo (masculino).
 Gandía.
 Igualada.
 Irún.
 Jaén (femenino).
 Linares.
 Luarca.
 Lugo (femenino).
 Manresa.
 Monforte de Lemos.
 Osuna.
 Palma de Mallorca (femenino).
 Peñarroya-Pueblonuevo.
 Plasencia.
 Portugalete.
 Reus.
 Santander (masculino).
 Santander (femenino).
 Santiago de Compostela (femenino).
 Seo de Urgel.
 Sevilla (3.º masculino), «Francisco de Herrera».

Teruel.
 Torrelavega.
 Ubeda.
 Valdepeñas.
 Valencia (1.º masculino), «Luis Vives».
 Valencia (2.º masculino), «Benlliure».
 Vich.
 Villena.
 Yecla.

Secciones Delegadas de:

Adra (mixta).
 Aguiladar de la Frontera (mixta).
 Aguilas (mixta).
 Barcelona, «San Martín» (masculina).
 Beniján (mixta).
 Collado-Villalba (mixta).
 El Palmar (mixta).
 Güímar (mixta).
 Icod de los Vinos (mixta).
 Las Palmas (masculina).
 Las Palmas (femenina).
 Los Realejos (mixta).
 Madrid, «Canillas» (masculina).
 Madrid, «Guzmán el Bueno» (mixta).
 Madrid, «Orcasitas» (femenina).
 Madrid, «Santa Marca» (masculina).
 Pozuelo de Alarcón (mixta).
 San Felix de Guixols (mixta).
 San Salvador del Valle (mixta).
 Sevilla, «El Tardón» (masculina).
 Valencia, «P.º Fuente de San Luis» (femenina).

67. Valladolid, «B.º Pajaritos» (femenina).

8) Ciencias Naturales

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcira.
 Algeciras.
 Antequera.
 Arrecife de Lanzarote.
 Astorga.
 Baracaldo.
 Barcelona, «Ausias March».
 Barcelona, «San José de Calasanz».
 Burgos (femenino).
 Cabra.
 Cáceres.
 Calahorra.
 Cartagena (masculino).
 Córdoba (femenino).
 El Entrego.
 El Ferrol del Caudillo (masculino).
 Gandía.
 Gijón (femenino).
 Granada (1.ª masculino), «Padre Suárez».
 Granollers.
 Ibiza.
 Béjar.
 La Estrada.
 Las Palmas (masculino).
 Lorca.
 Lugo (masculino).
 Llanes.
 Madrid, «Cardenal Cisneros».
 Madrid, «San Isidro».
 Morón de la Frontera.
 Motril.
 Oñate.
 Orense (masculino).
 Peñarroya-Pueblonuevo.
 Santa Coloma de Gramanet.
 Seo de Urgel.
 Sevilla (1.º masculino), «Murillo».
 Tudela.
 Valencia (3.º masculino), «Sorolla».
 Valladolid (femenino).
 Yecla.
 Zamora (masculino).
 Zaragoza (masculino).

Secciones Delegadas de:

Archena (mixta).
 Madrid, «Canillas» (femenina).
 Madrid, «Entrevías» (femenina).
 Madrid, «Moratalaz» (masculina).
 Madrid, «Orcasitas» (masculina).

Madrid, «B.º El Pilar» (femenina).
 Madrid, «San Blas», calle Arcos de
 Jalón (femenina).
 Madrid, «San Blas», polígono III
 (femenina).
 Venta de Baños (mixta).
 Vigo, «B.º La Guía» (masculina).

53. Vivero (mixta).

9) *Dibujo*

Institutos Nacionales de Enseñanza Me-
 dia de:

Alcira.
 Aranjuez.
 Avila.
 Barcelona, «Boscán».
 Barcelona, «Emperador Carlos».
 Ciudad Real (masculino).
 Córdoba (masculino).
 Cuenca (femenino).
 Ecija.
 El Entrego.
 Gandía.
 Granada (1.º masculino), «Padre
 Suárez».
 Granollers.
 Hospitalet de Llobregat.
 Huelva.
 Jaén (femenino).
 Jérez de la Frontera.
 La Estrada.
 Logroño.
 Luarca.
 Lugo (masculino).
 Melilla.
 Motril.
 Oñate.
 Pontevedra (femenino).
 Portugalete.
 Santa Coloma de Gramanet.
 Santander (femenino).
 Sevilla (1.º masculino), «San Isidoro»
 Valencia (2.º masculino), «Benlliure».

Secciones Delegadas de:

Madrid, «Canillas» (masculina).
 Madrid, «Entrevías» (masculina).
 Madrid, «Moratalaz» (masculina).
 Madrid, «San Blas», calle Arcos de
 Jalón (masculina).
 Madrid, «San Blas», polígono III
 (masculina).
 Murcia (masculina).

37. Torrepacheco (mixta).

10) *Francés*

Institutos Nacionales de Enseñanza Me-
 dia de:

Alcalá de Guadaíra.
 Alcalá de Henares.

Alcira.
 Alcoy.
 Algeciras.
 Aranjuez.
 Astorga.
 Avilés (masculino).
 Badalona.
 Barcelona, «Emperador Carlos».
 Burgos (femenino).
 Cabra.
 Castellón de la Plana (femenino).
 Ciudad Real (masculino).
 Cuenca (femenino).
 El Ferrol del Caudillo (masculino).
 Guecho.
 Jaca.
 Játiva.
 Jerez de la Frontera.
 La Estrada.
 La Laguna.
 León (femenino).
 Lorca.
 Lugo (masculino).
 Mérida.
 Motril.
 Oñate.
 Osuna.
 Plasencia.
 Ponferrada.
 Puertollano.
 Requena.
 Reus.
 Sagunto.
 Santander (masculino).
 Sevilla (3.º masculino), «Francisco
 de Herrera».
 Sevilla (2.º femenino), «Velázquez».
 Soria.
 Talavera de la Reina.
 Valencia (2.º masculino), «Benlliure».
 Vich.

Secciones Delegadas de:

Alquerías (mixta).
 Basauri (femenina).
 Callosa de Segura (mixta).
 Madrid, «Entrevías» (masculina).
 Madrid, «Orcasitas» (femenina).
 Nules (mixta).
 San Feliu de Llobregat (mixta).
 Santa Eugenia de Ribeira (mixta).
 Santomera (mixta).

52. Valencia, «P.º Fuente de San Luis»
 (femenina).

11) *Inglés*

Institutos Nacionales de Enseñanza Me-
 dia de:

Alicante (femenino).
 Albacete (femenino).
 Albaida.
 Algeciras.

Almería (masculino).
 Almería (femenino).
 Aranjuez.
 Arrecife de Lanzarote.
 Avila.
 Badajoz (masculino).
 Badajoz (femenino).
 Baracaldo.
 Barcelona, «Boscán».
 Barcelona, «Emperador Carlos».
 Barcelona, «Menéndez Pelayo».
 Bilbao (masculino).
 Cáceres (masculino).
 Cartagena (femenino).
 Ceuta.
 Cogollos-Vega (masculino).
 Elda-Petrel.
 El Entrego.
 Granollers.
 Hospitalet de Llobregat.
 Huesca.
 Jaén (masculino).
 Jaén (femenino).
 Jérez de la Frontera.
 Lérica.
 Lorca.
 Lugo (masculino).
 Mahón.
 Melilla.
 Morón de la Frontera.
 Oviedo (femenino).
 Palencia.
 Ponferrada.
 Pontevedra (masculino).
 Pontevedra (femenino).
 Portugalete.
 Sama de Langreo.
 Santander (masculino).
 Sevilla (2.º masculino), «Martínez
 Montañés».
 Soria.
 Teruel.
 Valencia (2.º masculino), «Benlliure».
 Villarreal de los Infantes.
 Villena.
 Vitoria (femenino).
 Zamora (femenino).

Secciones Delegadas de:

Las Palmas (femenina).
 Madrid, «Moratalaz» (femenina).
 Murcia (masculina).

Centro Oficial del Patronato:

54. Santoña.

12) *Alemán*

Institutos Nacionales de Enseñanza Me-
 dia de:

Bilbao (masculino).
 Santiago de Compostela (masculino).
 3. Sevilla (1.º masculino), «San Isi-
 doro».

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores agregados en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria.

Segundo.—Podrán tomar parte en el referido concurso los Profesores agregados de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores agregados en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), conforme al

cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero.—El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y de otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en la plaza de Profesor agregado, ya sea en este Cuerpo o en el antiguo de Profesores adjuntos numerarios o en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquéllos, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste